



CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VACAS

Conste por el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, que se suscribe de acuerdo a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: (PARTES). –

Son partes suscribientes del presente Convenio:

- 1.1. La **UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN**, institución de Educación Superior, con Personería Jurídica Constitucional, representada legalmente por su Rector, Ing. Julio César Medina Gamboa, con Cédula de Identidad N° 968680 Cochabamba, designado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 89/20, de 16 de noviembre de 2020, con domicilio legal en la Av. Ballivián N° 591, Esq. Reza, de la ciudad de Cochabamba, mediante la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, como unidad ejecutora, representada por su Decano, Ph.D. Greby Uriel Rioja Montaña, con Cedula de Identidad N° 3802961 Cochabamba, designado mediante Resolución Rectoral N° 911/21 del 16/12/2021, quienes en adelante, se denominarán: **FHCE-UMSS**.
- 1.2. El **GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VACAS**, institución pública sin fines de lucro, con Personería Jurídica Constitucional, representado legalmente por el Dr. Edwin Coca Guarachi, con Cédula de Identidad N° 5929736 Cochabamba, en su calidad de Honorable Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Vacas, en virtud a su elección conforme prevé la Constitución Política del Estado, en cumplimiento al artículo 7 de la Ley N° 482 de 9 de enero de 2014 - Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, modificada por la Ley N° 733 de 14 de septiembre de 2015 y la Ley N° 803 de 9 de mayo de 2016, quien en adelante, se denominará: **GAM-VACAS**.

Ambas instituciones de manera conjunta, se denominarán: **PARTES**.

SEGUNDA: (ANTECEDENTES). -

La **UMSS**, es una institución pública de Educación Superior, creada mediante Ley de la República, de 5 de noviembre de 1832 y reconocida por los artículos 91, 92 y 93 de la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, comprometida con la región y con la misión social de identificar y vincular los avances científicos y tecnológicos con el desarrollo regional y nacional, así como la finalidad de apoyar la formación y capacitación de los recursos humanos, a través de investigación e interacción social; formar profesionales con ética social, técnica y científicamente comprometidos, que contribuyan a la diversificación de la matriz productiva, la economía, la seguridad y soberanía alimentaria, el equilibrio ecológico y el respeto a las visiones sociales de las culturas que integran nuestra sociedad boliviana. De igual forma, tiene como visión, constituirse en la mejor universidad del país, reconocida por su trabajo en docencia, investigación y servicio a la comunidad.

La Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, es una Unidad Académica de la Universidad Mayor de San Simón, comprometida con el desarrollo cultural, social y productivo del país, a través de la generación de conocimiento crítico, autónomo y pluricultural, desarrollado íntegramente en procesos interculturales y multiculturales de formación profesional e interacción social.

El **GAM-VACAS**, es el Gobierno Local con base legal de constitución y funcionamiento de los Gobiernos Municipales que se fundamenta en las diferentes normas del Estado Plurinacional de Bolivia. Pertenece a la Segunda Sección Municipal de la Provincia Araní del Departamento de Cochabamba, limita al sur con el Municipio de Alalay, tercera sección de la Provincia de Mizque, al norte con el Municipio de Tiraque, al este con el Municipio de Pocona, segunda sección de la Provincia Carrasco, al oeste, con la capital de la primera sección de Araní, ubicado a 88 Km de la provincia Cercado del Departamento de Cochabamba, está constituido por cuatro distritos, con una población total de 8.193 habitantes, entre sus actividades económicas y productivas es la agricultura, ganadería y comercio. En la actualidad implementa diferentes proyectos con presupuesto del municipio y gestión Inter institucional para mejorar las condiciones de vida de niños, niñas, adolescentes, adultos, familias y comunidades del Municipio de Vacas.

TERCERA: (OBJETO). –

El presente Convenio tiene por objeto establecer mecanismos de coordinación, asesoramiento y cooperación interinstitucional en áreas relacionadas a:

- 3.1. Desarrollar servicios de atención psicológica, de manera complementaria a las que se realiza en el Municipio Vacas, de manera que respondan a las necesidades y expectativas psico-educativas, emocionales y sociales.
- 3.2. Contribuir a que la formación de profesionales de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación se ajuste mejor en términos cuantitativos como cualitativos a los requerimientos del desarrollo nacional a través del desarrollo de Prácticas Preprofesionales y Modalidades de Graduación reconocidas en la **FHCE-UMSS**.
- 3.3. Buscar la participación activa de las unidades académicas y científicas de la **FHCE-UMSS**, en estudios, investigaciones, programas y proyectos dentro el marco de las políticas que tenga el **GAM-VACAS**.

CUARTA: (COMPROMISOS Y RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES). -

A efectos de ejecutar y/o materializar el objeto del presente Convenio, las **PARTES** asumen los siguientes compromisos:

4.1. De la **FHCE-UMSS**:

- a. Acreditar oficialmente a los estudiantes que realizaran sus Prácticas Preprofesionales y Modalidades de Graduación en el **GAM-VACAS** bajo supervisión conforme a normativa vigente.
- b. Procurar que el estudiante cumpla sus actividades y/o prácticas dentro el periodo de tiempo establecido.
- c. Enviar los recursos humanos idóneos para encarar los trabajos conjuntos, desde los diferentes espacios de interacción.
- d. Coordinar con el **GAM-VACAS** las diversas actividades para el mejoramiento de las prácticas del estudiante acreditado.
- e. Convocar semestralmente a los estudiantes de las diferentes carreras, de acuerdo a los requerimientos enviados por el **GAM-VACAS**, con una anticipación mínima de tres meses antes del inicio de la nueva gestión académica.
- f. Designar un docente supervisor en cada Carrera, para garantizar un servicio profesional adecuado, guiar y orientar en sus actividades a los estudiantes voluntarios que deseen realizar sus prácticas en el **GAM-VACAS**.



- g. Coordinar, a través de los docentes supervisores o tutores de las Modalidades de Graduación o de las materias, las actividades a realizar por los estudiantes.
- h. Presentar al **GAM-VACAS**, mediante los docentes supervisores o tutores, los informes semestrales o anuales de las actividades y resultados, así como un informe final del trabajo realizado.
- i. Coordinar las necesidades materiales mínimas del servicio prestado por los estudiantes de: espacio de trabajo, datos básicos de la población y materiales básicos con la dirección del **GAM-VACAS**.
- j. Resguardar la confidencialidad de los datos proporcionados de cada usuario y/o sus familias.
- k. Procurar que las carreras que coadyuven en la atención, apoyo y/o investigación en el **GAM-VACAS**, tenga el carácter permanente y continuo, para el logro de un impacto pasible de evaluación, tomando en cuenta el calendario académico de la **UMSS** y de la carrera en particular.

4.2. Del **GAM-VACAS**:

- a. Presentar ante la **FHCE-UMSS** sus requerimientos de estudiantes para sus distintas unidades, áreas, direcciones donde estos realizarán sus prácticas, dando a conocer el nombre del supervisor designando, con una antelación mínima de tres meses antes del inicio de la nueva gestión académica, para facilitar la emisión de la convocatoria respectiva.
- b. Asignar ambientes adecuados y otorgar el material de escritorio y apoyo logístico para el desarrollo de las actividades de Práctica Preprofesional o Modalidad de Graduación por parte de los estudiantes.
- c. Crear espacios de intercambio de conocimientos y experiencias entre las **PARTES**.
- d. Capacitar a los estudiantes universitarios de la **FHCE-UMSS** que realicen su trabajo en el **GAM-VACAS**.
- e. Garantizar la cooperación y respaldo del personal directivo de la institución.
- f. Poner a disposición de los estudiantes, los espacios de atención que garanticen un trabajo profesional, cuidando el carácter privado de la misma.
- g. Garantizar la cobertura necesaria para el desarrollo de trabajos de investigación y propuestas de intervención, sobre temáticas acordadas por ambas **PARTES**.
- h. Facilitar recursos tecnológicos con los que cuente, para el desarrollo de acciones de parte de los estudiantes.
- i. Establecer, considerar y registrar los horarios para cada estudiante acreditado por la **FHCE-UMSS**, para la realización de sus actividades/prácticas supervisadas, en razón a que las mismas son continuas e ininterrumpidas.
- j. Emitir un informe final de evaluación, y extender un certificado a los estudiantes que cumplan satisfactoriamente sus prácticas, mediante los respectivos tutores y unidades.
- k. Suspender a los estudiantes mediante informe fundamentado del Supervisor designado por el **GAM-VACAS** y dirigido por la **FHCE-UMSS**, por existencia de negligencia, irresponsabilidades, falta de respeto u otro acto que vulnere las normas, valores y principios del **GAM-VACAS**.



QUINTA: DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ESTUDIANTE. -

- a. Cumplir estrictamente lo indicado en el presente Convenio, así como la normativa interna de la **FHCE-UMSS** y el **GAM-VACAS**.
- b. Desarrollar sus actividades con puntualidad, celeridad, eficiencia y probidad en la unidad asignada.
- c. Mantener reserva y confidencialidad, respecto a los documentos e información confidencial que sean de su conocimiento en el ejercicio de sus funciones.
- d. Elaborar y presentar oportunamente los informes requeridos.
- e. Velar por el uso correcto y eficiente de los bienes y materiales entregados para el desarrollo de sus actividades.



- f. Poner en conocimiento de la Unidad de Recursos Humanos del **GAM-VACAS** y la **FHCE-UMSS**, su decisión de abandono de Práctica Preprofesional o Modalidad de Graduación por razones de fuerza mayor o caso fortuito, debiendo entregar los bienes y materiales a su cargo, si corresponde.
- g. Solicitar y portar su credencial respectiva.

SEXTA: (PROPIEDAD INTELECTUAL). -

La propiedad intelectual que derive de los trabajos realizados con motivo de este Convenio, estará sujeta a las disposiciones legales aplicables y a los instrumentos específicos que sobre el particular suscriban las **PARTES**, otorgando el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en la ejecución de dichos trabajos.

SÉPTIMA: (NATURALEZA DEL CONVENIO Y PRESUPUESTO). -

El presente Convenio, es de naturaleza administrativa, teniendo una finalidad de cooperación interinstitucional; por lo que, no está sujeto a normas laborales vigentes y, por lo tanto, no generará relación de dependencia obrero patronal entre las **PARTES**, ni de estos con los dependientes de su contraparte.

La suscripción del Convenio, no implica ningún compromiso económico para las **PARTES** que la suscriben, y, de ninguna manera, se considerará como un compromiso del **GAM-VACAS** para contratar laboral o civilmente a los estudiantes que se beneficien de las actividades objeto del Convenio.

OCTAVA: (DESIGNACIÓN DE COORDINADORES Y NOTIFICACIONES). -

Las **PARTES**, a fin de materializar la ejecución del Convenio, acuerdan designar a sus responsables de coordinación, quienes, deberán realizar cualquier notificación emergente del cumplimiento del Convenio, en las direcciones indicadas en la misma, las cuales son:

De la FHCE-UMSS:	Del GAM-VACAS:
Ph.D. Greby Uriel Rioja Montaña Decano de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación. Dirección: Plazuela Sucre acera Sud, Campus Central UMSS. Correo electrónico: decano@hum.umss.edu.bo / d_academica@hum.umss.edu.bo Teléfono: 4544102 / 4544108	Responsable a ser designado por la Máxima Autoridad Ejecutiva. Dirección: Localidad de Vacas frente a la plaza principal 4 de diciembre en el municipio de Vacas Correo Electrónico: info@municipiovacas.gob.bo Teléfono: 4511819

NOVENA: (PLAZO DE VIGENCIA Y MODIFICACIÓN). -

El presente Convenio, tendrá un plazo de vigencia de tres (3) años calendario, computable a partir de la fecha de su suscripción, mismo que podrá ser renovado, previa evaluación y análisis de los resultados alcanzados en función a los objetivos previstos. Si durante la realización de las actividades iniciadas dentro la vigencia del Convenio, feneciera el mismo, dichas actividades deberán ser concluidas a fin de evitar perjuicios.



Su modificación está sujeta al consentimiento de las **PARTES**, mediante comunicación escrita y aceptación de las mismas, a través de adendas al documento principal.

DÉCIMA: (CAUSALES DE RESOLUCIÓN). -

Son causales de resolución del Convenio:

- 9.1. Por cumplimiento del plazo de vigencia.
- 9.2. Por incumplimiento de los compromisos asumidos por alguna de las **PARTES**.
- 9.3. Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibiliten su cumplimiento.

La parte que decidiera resolver el Convenio, deberá comunicar por escrito, expresando y justificando los motivos de la resolución, con sesenta (60) días de anticipación a la otra parte, con la salvedad que las actividades iniciadas deberán ser concluidas para no perjudicar dichos trabajos.

DÉCIMA PRIMERA: (SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS). -

Las **PARTES** acuerdan que, las controversias que pudieran presentarse en la ejecución y cumplimiento de los compromisos descritos anteriormente, serán resueltas por la vía conciliatoria de manera cordial y amistosa. En el inesperado caso de no llegar a una solución, se procederá con la resolución del Convenio.

DÉCIMA SEGUNDA: (CONFORMIDAD). -

Las **PARTES** declaran su plena y absoluta conformidad con todas y cada una de las cláusulas precedentes, obligándose a su fiel y estricto cumplimiento. En constancia, firman en cuatro (4) ejemplares de igual valor y tenor, en Cochabamba, a los 14 días del mes de octubre del año 2022.


POR:

UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN


Ing. Julio César Medina Gamboa
RECTOR


Ph.D. Greby Uriel Rioja Montaña
DECANO
FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS
DE LA EDUCACIÓN

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL
DE VACAS


Dr. Edwin Coca Guarachi
ALCALDE
Edwin Coca Guarachi
ALCALDE
Gobierno Autónomo Municipal
VACAS


ram
Mgr. Freddy Arce Balcazar
DIRECTOR
RELACIONES INTERNACIONALES Y
CONVENIOS - UMSS